

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN "LA SAGARPA" A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL SENASICA" REPRESENTADA POR EL MVZ ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE, ASISTIDO POR EL MVZ OCTAVIO JAVIER ÁNGEL CARRANZA DE MENDOZA, DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA Y POR LA OTRA, LA "RED MEXICANA DE TIANGUIS Y MERCADOS ORGÁNICOS", ASOCIACIÓN CIVIL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN", REPRESENTADA POR RITA ELISE DORA SCHWENTESIUS RINDERMANN, ILEANA VANESSA RAMÍREZ RÍOS Y SERGIO DE LA CRUZ ROBLES, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL, TESORERA Y SECRETARIO TÉCNICO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como premisa básica el Desarrollo Humano Sustentable y cinco ejes rectores, denominando al segundo "Economía competitiva y generadora de empleos", lo que al referirse al sector agropecuario señala como uno de sus objetivos, el "Abastecer al mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles", mencionando en sus estrategias la de "Proteger al país de plagas y enfermedades y mejorar la situación sanitaria, garantizando la aplicación de la normatividad vigente en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria".

Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, establece la misión de lograr el desarrollo de una nueva sociedad rural basada en el crecimiento sustentable de los sectores agroalimentario y pesquero, con una continua superación y capacitación de sus agentes que les permita mantener actividades productivas, rentables y competitivas tanto agroalimentarias, pesqueras, como de otra naturaleza.

Que el propósito de "EL SENASICA" en materia de productos orgánicos es la vigilar la correcta aplicación del marco regulatorio y de las disposiciones aplicables, que garanticen la calidad, integridad orgánica e inocuidad de los productos producidos bajo estos sistemas en los mercados nacional e internacional.

Que el artículo 24 de la Ley de Productos Orgánicos, establece que la Secretaría promoverá la certificación orgánica participativa de la producción familiar y/o de los pequeños productores organizados para que sus productos puedan ser producidos y comercializados como orgánicos en el mercado nacional, asimismo en el artículo 14 de su Reglamento señala que los productos orgánicos de la producción o procesamiento familiar o de pequeños productores organizados, serán destinados a venta directa para el consumidor final.

Que la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera llevará acabo "Acciones para fortalecer los procesos de producción orgánica a efecto de alcanzar los estándares para la Certificación Participativa", tiene como objetivo el sentar las bases técnicas, operativas y organizativas para el establecimiento de los procesos de producción orgánica en la producción familiar y los pequeños productores para que puedan ofertar sus productos para venta directa como orgánicos.

Que a través de dichas acciones se pretende desarrollar actividades de asesoría técnica la producción familiar y los pequeños productores para que puedan producir en forma orgánica, implementar sistemas de registros, planes de manejo orgánico como parte de los procesos operativos y un sistema de autocontrol que garantice la integridad orgánica de los productos ofertados como orgánicos, teniendo como meta el incorporar y/o fortalecer a 557 productores de la producción familiar y/o pequeños productores que desarrollan actividades agropecuarias en